

que por impedimentos no an auido, 2
saviendo todos la cedula que se ha todo
por fuido el modo de executar el Regimiento
a manifestado siempre que como se encierrare
el de que no se fudicare a lo que por Varon de
nobles deuen estar los ejemplos de semejantes
cargas y contribuciones en que sea fima
hiciere el dho Regimiento Generalmte
por el alia que en ello contemp la aditoea
en el conuendo de Ver. de la ciudad aqui en
debe atender encumplimiento de un obli
gacion a lo que siempre a atendido en su
la cual consequncia es de sentir que se haga
la consulta que el Sr. Dn Juan de Bujalcar
tenaga expresa en un papel a S.M. para que
de clare no estar ni se fudicare al Gore
quier Varon de hidalguia cada uno tiene
deue tener por cosa generalanse que
esta contribucion se entienda por mayor
servicio de S.M. y beneficio de un Var. bato
de la proteccion necesaria y publica a esta
ciudad se conforme con el servicio y parecer
y de lo contrario proteccion no le que se fudicare
gazele se ante S.M. y si de un y pare
consejo de Castilla o para donde pueda
de un y pare lo mismo duplica al Sr. Consejo
para que mande se le determine de su bato
parecer con opinion de todos los demas asu
Obstaculo en esta causa o fudicare
su mnd
y visto por el Sr. Consejo de las borsidades por los
Cavalleros Vecedores que componen esta junta
y los Remitidos por los que se hallan acudidos

